



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN

ACCFO-010
Versión.05
07/12/2023

Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2024-143.19.2541
02 de Diciembre de 2024

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, y teniendo en cuenta que no existe una dirección clara de notificación física, ni virtual para notificar la Resolución Seguir Adelante, se procede a realizar la notificación por aviso en página web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con el Artículo 563 del Decreto 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.

N° EXPEDIENTE	DEUDOR	IDENTIFICACIÓN DEUDOR	CLASE DE OBLIGACIÓN	VIGENCIA FISCAL	No RESOLUCION SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN
0828234	RANCHO Y LICORES LA 1RA JO S.A.S.	900800384	INDUSTRIA Y COMERCIO	2019	143.13.381206	19 DE Julio de 2023
0858948	GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S A S	900486592	INDUSTRIA Y COMERCIO	2019	143.13.381189	10 DE Julio de 2023
0858906	IMK S.A.S EN LIQUIDACION	805.001.658	INDUSTRIA Y COMERCIO	2019	143.13.381881	04 de septiembre de 2024
0804093	YULIANA ANDREA PEREZ ARANGO	1.039.453.475	INDUSTRIA Y COMERCIO	2018	143.13.381137	21 DE junio DE 2023
0805939	YARO ROMAN CAÑA SAS	900.378.574	INDUSTRIA Y COMERCIO	2017	2023-143.13.7	23 DE junio DE 2023
0766530	CONSTRUIMOS R & G S.A.S.	815.005.168	INDUSTRIA Y COMERCIO	2017	143.13.381118	15 DE junio DE 2023
0634250	ALVARO SIERRA	6.372.746	INDUSTRIA Y COMERCIO	2015	143.13.50	29 de abril de 2019
0550235	VANEGAS HERNANDEZ NEFILEY	16.925.597	INDUSTRIA Y COMERCIO	2011	143.13.380805	12 de mayo de 2022
0549494	JESUS MARIA SALAZAR PLAZA	16.254.665	INDUSTRIA Y COMERCIO	2009	143.1 3.47	29 de abril de 2019
0716597	MERCADO GUTIERREZ DIEGO/DISTRQUIUM LTDA DIVISION AGRICOLA	805.017.553	INDUSTRIA Y COMERCIO	2016	143.13.14	02 de abril de 2019
0745697	SALUDTODO MEDICAL SAS	900.483.301	INDUSTRIA Y COMERCIO	2017	143.13.380424	22 de octubre de 2019

Contra los actos administrativos mencionados proceden las excepciones contenidas en el artículo 831 del E.T.N., las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2856121



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN

ACCFO-010
Versión.05
07/12/2023

Página 2 de 2

El término de notificación por este AVISO es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO)

Redactor: Alba Cristina Marín Cabal- Técnico Administrativo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 143.13.50
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

Palmira 29 de abril de 2019

No. EXPEDIENTE : 0634250
DEUDOR : ALVARO SIERRA
NIT : 6372746
DIRECCIÓN : CALLE 29 N 26 60
Palmira – Valle

La Subsecretaría de Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 561, 562, 564, del Código de Procedimiento Civil, Decreto Municipal No. 054 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera", y el Decreto 043 del 27 de Enero de 2017. Y demás normas complementarias Constitucionales y Legales, procede a resolver:

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra de **ALVARO SIERRA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 6372746**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ALVARO SIERRA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 6372746
UBICADO EN: CALLE 29 N 26 60
PERIODOS FISCALES: 2015

Motivo por el cual, mediante Resolución No. **1150.13.230043 de fecha 20 de abril de 2016** se libró mandamiento de pago en contra de **ALVARO SIERRA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 6372746**, por la suma de; **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS M/CTE (\$3.670.339,00)** valor correspondiente a la Liquidación Oficial de revisión de la vigencia 2015.

Que una vez se citó al Representante Legal de la ejecutada, para notificarse del mandamiento de pago y cumplido el termino de diez (10) días para atender a la citación sin que se presentara el representante legal para la notificación personal, se envió la notificación por correo el día ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2.016), y fue allegada el día 17 de Junio de 2.016, según consta en la prueba de entrega de la empresa de correos certificado

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709537



SC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

"PRONTO ENVIOS" No. 40388300010 obrante en el expediente.

Que el Representante Legal de **ALVARO SIERRA**, no atendió la citación para notificarse personalmente de la Resolución No. **1150.13.230043**, por tal motivo este despacho mediante oficio No. **1150.13.237628 de fecha 08 de junio de 2016**, procede a notificar por correo la Resolución No. **1150.13.230043 de fecha 20 de abril de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, el cual fue enviado 17 de junio de 2016.

Que mediante Auto No. **1150.13.269776** de fecha 09 de agosto de 2016 el Municipio de Palmira emite medidas previas en el proceso de jurisdicción coactiva No. **0634250**.

Por lo tanto se hace imperativo seguir adelante con la ejecución en aplicación a lo normado por el artículo 836 del Estatuto Tributario, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **ALVARO SIERRA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 6372746**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que se hubieren causado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor: Alvaro Satizabal Santos - Contratista
Transcriptor: Alvaro Satizabal Santos - Contratista
Revisó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira -

CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709537



SC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.-143.13.381136
De fecha: 21 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente CASA DE FUNERALES METROPOLITANA CAMPOS DE PAZ EU identificado(a) con cédula o NIT 900201849., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804050

DEUDOR: CASA DE FUNERALES METROPOLITANA CAMPOS DE PAZ EU

NIT: 900201849

DIRECCIÓN: C 30 31 86

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-143.19.2.492456 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente CASA DE FUNERALES METROPOLITANA CAMPOS DE PAZ EU identificado con cédula /NIT.900201849 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381137
De fecha: 21 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente YULIANA ANDREA PEREZ ARANGO identificado(a) con cédula o NIT 1039453475., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804093
DEUDOR:YULIANA ANDREA PEREZ ARANGO
NIT:1039453475
DIRECCIÓN:K 13 No 21 35
BUCARAMANGA SANTANDER
PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.19.2.489483 de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2019 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente YULIANA ANDREA PEREZ ARANGO identificado con cédula /NIT.1039453475 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381138
De fecha: 22 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente TALLERES OLAYA SAS identificado(a) con cédula o NIT 815004060., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804306
DEUDOR:TALLERES OLAYA SAS
NIT:815004060
DIRECCIÓN:C 41 N° 14-57
PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.19.2.490380 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente TALLERES OLAYA SAS identificado con cédula /NIT.815004060 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381139
De fecha: 22 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente SINGLAR GROUP SAS identificado(a) con cédula o NIT 900264828., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804393
DEUDOR: SINGLAR GROUP SAS
NIT: 900264828
DIRECCIÓN: KRA 2 OESTE N° 9 - 50
CALI
PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-143.19.2.492448 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente SINGLAR GROUP SAS identificado con cédula /NIT.900264828 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381140
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente FACTORIA QUINOA ZONA FRANCA S.A.S. identificado(a) con cédula o NIT 900743649., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804422

DEUDOR:FACTORIA QUINOA ZONA FRANCA S.A.S.

NIT:900743649

DIRECCIÓN:Z F DE PACIFICO Bg 1 IN 3

20 MZ I VIA YUMBO AEROPUERTO KM

6

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.1 9.2.S1 2269 de fecha 26 de Noviembre 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente FACTORIA QUINOA ZONA FRANCA S.A.S. identificado con cédula /NIT.900743649 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381141
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LIDERTIENDAS S A S identificado(a) con cédula o NIT 900417167., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804457

DEUDOR:DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LIDERTIENDAS S A S

NIT:900417167

DIRECCIÓN:CARRERA 33A N° 31- 48

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.13.380472 de fecha 25 DE NOVIEMBRE 2019 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LIDERTIENDAS S A S identificado con cédula /NIT.900417167 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381142
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente MADERAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA identificado(a) con cédula o NIT 815000371., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804631
DEUDOR:MADERAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA
NIT:815000371
DIRECCIÓN:CALLEJON DIMAS ROZO

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.2021-143.13.380450 de fecha 23 DE ABRIL DE 2021 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente MADERAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA identificado con cédula /NIT.815000371 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381143
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente LONDONO ORDONEZ DIANA CAROLINA identificado(a) con cédula o NIT 1115070047., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804636
DEUDOR:LONDONO ORDONEZ DIANA CAROLINA
NIT:1115070047
DIRECCIÓN:CR 31 36 56
PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-143.19.2.492434 de fecha 20 DE FEBRERO DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente LONDONO ORDONEZ DIANA CAROLINA identificado con cédula /NIT.1115070047 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381144
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente YORBY STIVEN VARGAS RODRIGUEZ/DISTRIBUIDORA DE VARGAS ARIZA identificado(a) con cédula o NIT 1144077292., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0804721

DEUDOR: YORBY STIVEN VARGAS RODRIGUEZ/DISTRIBUIDORA DE VARGAS ARIZA

NIT: 1144077292

DIRECCIÓN: C 33 28 84

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.19.2.490397 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente YORBY STIVEN VARGAS RODRIGUEZ/DISTRIBUIDORA DE VARGAS ARIZA identificado con cédula /NIT.1144077292 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.2
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente GMTM S A S identificado(a) con cédula o NIT 900880175., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805392
DEUDOR:GMTM S A S
NIT:900880175
DIRECCIÓN:AV 6AN # 27N - 36
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143,19,2,506677 de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente GMTM S A S identificado con cédula /NIT.900880175 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.3
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente GARCIA FLOREZ CONSULTORES Y AUDITORES S A identificado(a) con cédula o NIT 900170524., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805417

DEUDOR: GARCIA FLOREZ CONSULTORES Y AUDITORES S A

NIT: 900170524

DIRECCIÓN: C 19 NORTE 2N 29 OF

3401 ED. LA TORRE DE CALI

PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.19.2.517384 de fecha 09 DE AGOSTO DE 2021 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente GARCIA FLOREZ CONSULTORES Y AUDITORES S A identificado con cédula /NIT.900170524 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.4
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente DINARQS SAS identificado(a) con cédula o NIT 900186676., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805635
DEUDOR:DINARQS SAS
NIT:900186676
DIRECCIÓN:C 23 28 50
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No. 143,19,2,506671 de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente DINARQS SAS identificado con cédula /NIT.900186676 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.5
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente MARIA LILIANA MARIN OSPINA identificado(a) con cédula o NIT 42051908., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805638
DEUDOR: MARIA LILIANA MARIN OSPINA
NIT: 42051908
DIRECCIÓN: CALLE 30 N° 25 48
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No. 143.19.2.506669 de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente MARIA LILIANA MARIN OSPINA identificado con cédula /NIT.42051908 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.7
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente YARO ROMAN CAÑA SAS identificado(a) con cédula o NIT 900378574., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805939
DEUDOR:YARO ROMAN CAÑA SAS
NIT:900378574
DIRECCIÓN:K 17 N° 37- 28
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143,19,2.492422 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente YARO ROMAN CAÑA SAS identificado con cédula /NIT.900378574 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo

Página 2 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.8
De fecha: 26 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente TIANDA COLOMBIA SAS identificado(a) con cédula o NIT 900848277., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0806379
DEUDOR:TIANDA COLOMBIA SAS
NIT:900848277
DIRECCIÓN:C 72 7 82 P8
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No. 143,19,2,506676 de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente TIANDA COLOMBIA SAS identificado con cédula /NIT.900848277 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381145
De fecha: 26 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente SUAREZ AMAYA DIANA/FUNERALES VILLA DE PAZ PALMIRA identificado(a) con cédula o NIT 31979596., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0819445

DEUDOR:SUAREZ AMAYA DIANA/FUNERALES VILLA DE PAZ PALMIRA

NIT:31979596

DIRECCIÓN:CL 35 28 47

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.1150.13.393860 de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente SUAREZ AMAYA DIANA/FUNERALES VILLA DE PAZ PALMIRA identificado con cédula /NIT.31979596 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.-143.13.381146
De fecha: 26 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente O&G INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCION S.A.S. identificado(a) con cédula o NIT 900955626., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0819462

DEUDOR:O&G INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCION S.A.S.

NIT:900955626

DIRECCIÓN:C 47 No 25 25 LC 101

PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-1150.13.393877 de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente O&G INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCION S.A.S. identificado con cédula /NIT.900955626 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381147
De fecha: 26 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente SHOOPY SAS identificado(a) con cédula o NIT 901136177., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0819469
DEUDOR:SHOOPY SAS
NIT:901136177
DIRECCIÓN:C 31 26 57 PISO 3
PERIODOS FISCALES: 2018

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-1150.13.393884 de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente SHOOPY SAS identificado con cédula /NIT.901136177 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. -143.13.381129
De fecha: 17 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente **CONSTRUIMOS R & G S.A.S.** identificado(a) con cédula o NIT.815005168, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0766530
DEUDOR: CONSTRUIMOS R & G S.A.S.
NIT: 815005168
DIRECCIÓN: CALLE 37 N° 35- 67
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-1150.13.369129 de fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2017 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente **CONSTRUIMOS R & G S.A.S.** identificado 815005168 con cédula /NIT.815005168 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 143.13.14
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

Palmira 02 de abril de 2019

No. EXPEDIENTE : 0716597
DEUDOR : DISTRIQUIM LTDA DIVISION AGRICOLA
NIT : 60931113
DIRECCIÓN : CL 3 N° T2- 39 LA DOLORES
Palmira - Valle

La Subsecretaria de Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 561, 562, 564, del Código de Procedimiento Civil, Decreto Municipal No. 054 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera", y el Decreto 043 del 27 de Enero de 2017. Y demás normas complementarias Constitucionales y Legales, procede a resolver:

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra de **DISTRIQUIM LTDA DIVISION AGRICOLA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 60931113**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: DISTRIQUIM LTDA DIVISION AGRICOLA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 60931113
UBICADO EN: CL 3 N° T2- 39 LA DOLORES
PERIODOS FISCALES: 2016

Motivo por el cual, mediante Resolución No. **1150.13.347790 de fecha 12 de diciembre de 2016** se libró mandamiento de pago en contra de **DISTRIQUIM LTDA DIVISION AGRICOLA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 60931113**, por la suma de; **CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.033.500,00)** valor correspondiente a la Liquidación Oficial de revisión de la vigencia 2016.

Que una vez se citó al Representante Legal de la ejecutada, para notificarse del mandamiento de pago y cumplido el termino de diez (10) días para atender a la citación sin que se presentara el representante legal para la notificación personal, se envió la notificación por correo el día dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2.017), y fue allegada el día 24 de Abril de

2.017, según consta en la prueba de entrega de la empresa de correos certificado "PRONTO ENVIOS" No. 90588800010 obrante en el expediente.

Que el Representante Legal de **DISTRIQUM LTDA DIVISION AGRICOLA**, no atendió la citación para notificarse personalmente de la Resolución No. **1150.13.347790**, por tal motivo este despacho mediante oficio No. **1150.19.39 de fecha 18 de abril de 2017**, procede a notificar por correo la Resolución No. **1150.13.347790 de fecha 12 de diciembre de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, el cual fue enviado 18 de abril de 2017.

Que mediante Auto No. 1150.13.347519 de fecha 12 de diciembre de 2016 el Municipio de Palmira emite medidas previas en el proceso de jurisdicción coactiva No. 0716597.

Por lo tanto se hace imperativo seguir adelante con la ejecución en aplicación a lo normado por el artículo 836 del Estatuto Tributario, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **DISTRIQUM LTDA DIVISION AGRICOLA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 60931113**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor: Alvaro Satizabal – Contratista
Transcriptor: Álvaro Satizabal – Contratista
Revisó: Dioselina Mantilla Arenas – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381189
De fecha: 10 DE JULIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S identificado(a) con cédula o NIT900486592., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0858948
DEUDOR: GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S
NIT: 900486592
DIRECCIÓN: C 37 27 10
PERIODOS FISCALES: 2019

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-143.19.2.491212 de fecha diciembre 12 de 2019 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S identificado con cédula /NIT900486592. , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005

Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.-143.13.381191
De fecha: 13 DE JULIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente LOPEZ JORGE ELIECER identificado(a) con cédula o NIT2605359., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0859494
DEUDOR: LOPEZ JORGE ELIECER
NIT: 2605359
DIRECCIÓN: CRA 20 N.º 34-37
PERIODOS FISCALES: 2019

Motivo por el cual, mediante Resolución No.-143.19.2.506220 de fecha 28 DE Septiembre de 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente LOPEZ JORGE ELIECER identificado con cédula /NIT2605359. , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 143.13.381881
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”
Expediente No. 0858906
04 de septiembre de 2024

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto Municipal No. 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010 así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho adelanta proceso de cobro coactivo en contra del contribuyente **IMK S A S**, identificado con cedula o NIT 805001658, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **IMK S A S**
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 805001658
UBICADO EN: **TRANSVERSAL 5 CALLE 2-83 PARCELACION INDUSTRIAL LA DOLORES**
PERIODOS FISCALES: **2019**

Que mediante Resolución No. 14319251614 de fecha 6/25/2021, se libró mandamiento de pago, el cual fue notificado al contribuyente en debida forma el 22 de diciembre de 2021, mediante oficio No. 143.19.2.524996, quien dejó vencer el término legal sin proponer excepción alguna, ni oposición, guardó absoluto silencio y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 del Estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

En mérito de lo expuesto, la **SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del contribuyente **IMK S A S**, identificado con cedula o NIT 805001658, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros.

ARTICULO SEGUNDO: Practicar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr



RESOLUCIÓN

traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se lleguen a embargar si fuere el caso, con los dineros que se recauden, páguese a los demandantes los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Lilia Serrano Herrera- Contratista Contador
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo – Subsecretaria de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 143.13.47
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

Palmira 29 de abril de 2019

No. EXPEDIENTE : 0549494
DEUDOR : JESUS MARIA SALAZAR PLAZA
NIT : 16254665
DIRECCIÓN : C 41NO.35-16
Palmira - Valle

La Subsecretaría de Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 561, 562, 564, del Código de Procedimiento Civil, Decreto Municipal No. 054 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera", y el Decreto 043 del 27 de Enero de 2017. Y demás normas complementarias Constitucionales y Legales, procede a resolver:

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra de **JESUS MARIA SALAZAR PLAZA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 16254665**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JESUS MARIA SALAZAR PLAZA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 16254665
UBICADO EN: C 41NO.35-16
PERIODOS FISCALES: 2009

Motivo por el cual, mediante Resolución No. **1150.13.824 de fecha 25 de mayo de 2016** se libró mandamiento de pago en contra de **JESUS MARIA SALAZAR PLAZA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 16254665**, por la suma de; **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.333.000,00)** valor correspondiente a la Liquidación Oficial de revisión de la vigencia 2009.

Que una vez se citó al Representante Legal de la ejecutada, para notificarse del mandamiento de pago y cumplido el termino de diez (10) días para atender a la citación sin que se presentara el representante legal para la notificación personal, se envió la notificación por correo el día dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016), y que de acuerdo a que la notificación fue devuelta se notificó por aviso de acuerdo al artículo 568 del Estatuto Tributario

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709537



SC - CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

Nacional el día 1 de septiembre de 2016 y según constancia de la oficina de comunicaciones fue certificado el día 12 de septiembre de 2016.

Que el Representante Legal de **JESUS MARIA SALAZAR PLAZA**, no atendió la citación para notificarse personalmente de la Resolución No. **1150.13.824**, por tal motivo este despacho mediante Resolución No. **1150.13.275944 de fecha 1 de septiembre de 2016**, procede a notificar por Aviso la Resolución No. **1150.13.824 de fecha 25 de mayo de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, el cual fue certificado el 12 de septiembre de 2016.

Que mediante Auto No. **1150.13.269568** de fecha 09 de agosto de 2016 el Municipio de Palmira emite medidas previas en el proceso de jurisdicción coactiva No. **0549494**.

Por lo tanto se hace imperativo seguir adelante con la ejecución en aplicación a lo normado por el artículo 836 del Estatuto Tributario, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **JESUS MARIA SALAZAR PLAZA**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 16254665**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que se hubieren causado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOSSELINA MANTILLA ARENAS

Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor: Alvaro Satizabal Santos – Contratista
Transcriptor: Alvaro Satizabal Santos – Contratista
Revisó: Dioselina Mantilla Arenas – Subsecretaria de Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira -

CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709537



SC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 143.13.380805
MAYO 12 de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020"

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra de la contribuyente NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ identificada con cedula o NIT 16.925.597 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

No. EXPEDIENTE: 0550235
DEUDOR : NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ.
NIT : 16.925.597
DIRECCIÓN : AV 9 10 55 ROZO
PERIODOS FISCALES: 2011
IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Motivo por el cual, mediante Resolución No. 1150.13.358363 de fecha 20-09-2017 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal 2011

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ identificado con cedula /NIT 16.925.597 correspondiente a, Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2011.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.
- ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.
- ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Transcribió: Luis Fabio Ramírez Cifuentes - Subsecretario de Cobro Coactivo
Redactó - Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes - Subsecretario de Cobro Coactivo





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.-143.13.381206
De fecha: 19 DE JULIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente RANCHO Y LICORES LA 1RA JO S.A.S. identificado(a) con cédula o NIT 900800384., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE:0828234
DEUDOR:RANCHO Y LICORES LA 1RA JO S.A.S.
NIT:900800384
DIRECCIÓN:K 1 No 32 30
PERIODOS FISCALES: 2019

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143.19.2.538797 de fecha noviembre 02 de 2022 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente RANCHO Y LICORES LA 1RA JO S.A.S. identificado con cédula /NIT 900800384. , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 143.13.380424
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

Palmira 22 de octubre de 2019

No. EXPEDIENTE : 0745697
DEUDOR : SALUDTODO MEDICAL SAS
NIT : 900483301
DIRECCIÓN : CALLE 46 N° 28 103
Palmira – Valle

La Subsecretaria de Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 561, 562, 564, del Código de Procedimiento Civil, Decreto Municipal No. 054 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera", y el Decreto 043 del 27 de Enero de 2017. Y demás normas complementarias Constitucionales y Legales, procede a resolver:

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra de **SALUDTODO MEDICAL SAS.**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 900483301**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SALUDTODO MEDICAL SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 900483301
UBICADO EN: CALLE 46 N° 28 103
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No. **143.19.2.444325 de fecha 26 de marzo de 2019** se libró mandamiento de pago en contra de **SALUDTODO MEDICAL SAS.**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 900483301**, por la suma de; **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.787.000,00)** valor correspondiente a la Liquidación Oficial de revisión de la vigencia 2017.

Que una vez se citó al Representante Legal de la ejecutada, para notificarse del mandamiento de pago y cumplido el termino de diez (10) días para atender a la citación sin que se presentara el representante legal para la notificación personal, se envió la notificación por correo el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), y fue allegada el día 30 de Agosto de 2019, según consta en la prueba de entrega de la empresa de correos

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709537



SC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

COACTIVO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO



RESOLUCIÓN

certificado "PRONTO ENVÍOS" No. 253542300010 obrante en el expediente.

Que el Representante Legal de **SALUDTODO MEDICAL SAS.**, no atendió la citación para notificarse personalmente de la Resolución No. **143.19.2.444325**, por tal motivo este despacho mediante oficio No. **143.19.2.470993 de fecha 29 de julio de 2019**, procede a notificar por correo la Resolución No. **143.19.2.444325 de fecha 26 de marzo de 2019**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, el cual fue enviado 30 de agosto de 2019.

Que mediante Auto No. **143.19.2.489091** de fecha 04 de octubre de 2019 el Municipio de Palmira emite medidas previas en el proceso de jurisdicción coactiva No. **0745697**.

Por lo tanto se hace imperativo seguir adelante con la ejecución en aplicación a lo normado por el artículo 836 del Estatuto Tributario, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

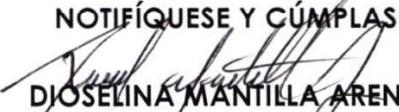
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **SALUDTODO MEDICAL SAS.**, persona jurídica identificada con **NIT o Cédula No. 900483301**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que se hubieren causado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIOSSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor: Alvaro Satzabal Santos – Contratista
Transcriptor: Alvaro Satzabal Santos – Contratista
Revisó: Dioselina Mantilla Arenas – Subsecretaria de Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira -

CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709537



SC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.2023-143.13.7
De fecha: 23 DE JUNIO DE 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 052 de abril 18 de 2018, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 048 de 2007, modificado parcialmente por el decreto No. 054 de Marzo 20 de 2013, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020”

CONSIDERANDO

Que este Despacho, adelanta proceso de cobro coactivo en contra del (la) contribuyente YARO ROMAN CAÑA SAS identificado(a) con cédula o NIT 900378574., por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 0805939
DEUDOR:YARO ROMAN CAÑA SAS
NIT:900378574
DIRECCIÓN:K 17 N° 37- 28
PERIODOS FISCALES: 2017

Motivo por el cual, mediante Resolución No.143,19,2.492422 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2020 se libró mandamiento de pago, el cual se encuentra debidamente notificado, correspondiente a deuda impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, vigencia fiscal.

Que el término legal precluyó sin interponer excepción alguna y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 el estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del contribuyente YARO ROMAN CAÑA SAS identificado con cédula /NIT.900378574 , correspondiente a Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas Legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo446 Numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la parte demandada en la forma y términos Consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo